



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 2535 DEL 26 DE JUNIO DE 2018

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR UN (1) DELEGADO DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES CONSTITUIDAS LEGALMENTE, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA IDUVI".**

**EI ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA,**  
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial lo contemplado en el Decreto Municipal No. 56 de 2014.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la constitución Política de Colombia establece como atribución del Alcalde cumplir y hacer la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

Que mediante el Acuerdo No. 50 de 2013 el Honorable Concejo Municipal facultó al Alcalde de Chía para suprimir la entidad de orden territorial denominada Banco de Tierras y Vivienda de Chía y para estructurar una nueva entidad que fusione el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía y el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chía.

Que mediante Decreto 56 de 2014, se creó el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial del Municipio de Chía como establecimiento Público del Municipio de Chía, adscrito al Despacho del Alcalde, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el objeto y las funciones que desempeña el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI se encuentran consagradas en el capítulo III del Decreto Municipal N° 56 de 2014.

Que el Artículo Decimo Primero del referido Decreto señala como órganos de Dirección y Administración del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, el Consejo Directivo y el Gerente General.

Que el Artículo Decimo Segundo ibídem establece la composición del Consejo Directivo de la siguiente manera:

*"Estará integrado por siete (7) miembros, designados para el mismo periodo constitucional del Alcalde Municipal, así:*

- a) El Alcalde quien lo presidirá.*
- b) Tres (3) miembros designados libremente por el Alcalde Municipal.*
- c) Tres (3) delegados de organizaciones civiles constituidas legalmente, en cuyos estatutos contengan temas relacionados con las funciones del Instituto.*

**Parágrafo:** *Para la designación de los integrantes de las organizaciones civiles, cada una de ellas pasará una terna de candidatos al Alcalde, quien escogerá y designará mediante Resolución, los tres representantes de dichas organizaciones".*

Que, mediante acta de posesión suscrita el día catorce (14) del mes de marzo de dos mil dieciséis, el arquitecto EDGAR BONILLA VIDALES identificado con cédula de ciudadanía No. 19.307.926 de Bogotá, como representante del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Chía, toma posesión como miembro del CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA -IDUVI, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal 50 de 2013 y al Decreto Municipal 056 de 2014.

Que mediante oficio dirigido al Alcalde de Chía Dr. Leonardo Donoso Ruiz, del día 17 de abril de 2018; por medio del cual el señor EDGAR BONILLA VIDALES identificado con cédula de ciudadanía No. 19.307.926 de Bogotá, renuncia como representante del "CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN" ante el Consejo directivo del IDUVI.

Que debido a la renuncia del señor EDGAR BONILLA VIDALES, se hace necesario convocar para designar un (1) delegado de Organizaciones Civiles Constituidas Legalmente; para hacer parte del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda Y Gestión Territorial Del Municipio De Chía - IDUVI.

Que con la presente convocatoria, se busca que las organizaciones civiles constituidas legalmente, presenten una terna de candidatos al Alcalde para designar un (1) delegado con el fin de integrar el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial del Municipio de Chía IDUVI".

En consecuencia, de lo anterior el despacho del señor Alcalde,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Convoca a las organizaciones civiles constituidas legalmente, a presentar una terna de candidatos al Alcalde Municipal para formar parte del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, en cuyos estatutos contengan temas relacionados con las funciones establecidas en el Decreto Municipal 56 de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dicha convocatoria estará abierta durante el día martes 3 de julio de 2018 desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Organizaciones Civiles que aspiren participar de la convocatoria deberán allegar únicamente en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI ubicada en la Carrera 7A No. 11 - 45 de Chía; la siguiente documentación.

1. Certificado de la constitución legal de la Organización civil.
2. Hoja de vida de los 3 postulados por la Organización Civil.
3. Fotocopia de la cedula de los 3 postulados por la Organización Civil

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el despacho del señor Alcalde del Municipio de Chía, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2018.

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Luz Aurora Espinoza Tobar, Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía Municipal de Chía.  
Revisó: Nancy Julieta Camelo Camargo, Gerente IDUVI.  
Elaboró:

